A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS DE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Dentro de los aspectos que contempla el Bienestar General de la comunidad, se encuentra mantenimiento de las vías del Municipio, tanto en el área urbana como en el área rural, para garantizar la seguridad vial y el progreso de sus habitantes.

El Municipio de Victoria cuenta dentro de su planta con personal, pero este no es suficiente para cumplir las labores de conducción del vibro compactador, siendo este un vehículo necesario para el mejoramiento de las vías urbanas y rurales es por esto que surge la necesidad de la presente contratación toda vez que es de vital importancia el mejoramiento y mantenimiento de las diversas vías urbanas y rurales. Brindando de esta manera mejor calidad de vida a los habitantes del municipio ya que estas actividades de mejora vial facilitan el transporte de suministros para el desarrollo de la comunidad, transporte de alimentos y desplazamientos de los habitantes en general.

En consideración a lo anteriormente descrito, la secretaria de planeación e infraestructura de Victoria Caldas considera que, para atender las necesidades expuestas, y teniendo en cuenta que en la planta de personal existe personal, pero este no es suficiente para ejecutar las actividades señaladas, es por esto que se requiere la contratación de personal externo, con la capacidad para desarrollar el objeto contractual

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe suplir el Municipio de Victoria, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de Contrato de Prestación de Servicios.

La persona natural con la que se contrate, debe demostrar idoneidad, además de reunir condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, criterio, honorabilidad, presentación personal, capacidad de manejo y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su actividad.

El requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia. Ficha BPIM 202500000003360.

Hace parte integral de estos Estudios, la Certificación donde consta que en la Planta de personal de la Alcaldía Municipal de Victoria - Caldas, Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.

La necesidad concreta que la ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA - CALDAS pretende satisfacer es la **PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR DE VEHICULO MAQUINARIA PESADA (VIBROCOMPACTADOR) DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES.**

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR DE VEHICULO MAQUINARIA PESADA (VIBROCOMPACTADOR) DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

FECHA	VERSION	DESCRIPCION	ELABORO	REVISO	APROBO
12/07/2024	4.1	Actualización de logo, versión y contenido	Andrés David Diaz Ulloa	Jefe de control interno	Comité de sistema de gestión institucional

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111612	80	8011	801116	80111612
	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Conductores temporales

2.3 IDONEIDAD Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA Y RELACIONADA CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.3.1 CATEGORÍA, RANGO DE HONORARIOS

De acuerdo a la contratación del mismo objeto en años anteriores y al perfil requerido se establece honorarios parciales por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS ($1.900.000)M/CTE.**

2.3.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

El Municipio de Victoria Caldas considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona natural, con diploma bachiller

2.3.3 EXPERIENCIA MÍNIMA Y RELACIONADA CON EL ÁREA DEL SERVICIO A PRESTAR.

Experiencia laboral mínima de un (1) año, relacionada con cargo en el sector público o privado, aceptándose las equivalencias estipuladas en el decreto 785 de 2005.

2.3.4 ARL

De acuerdo a las actividades a desarrollar la administración vinculará al contratista en la Administradora de Riesgos Laborales del Municipio, en riesgo 4, y dicho pago estará a cargo de la entidad.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El servicio contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes obligaciones de obligatorio cumplimiento por parte del contratista:

2.4.1 Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato en forma y tiempo pactado según acta de inicio.
2. Manejar con discrecionalidad y reserva la información y los hechos que conozca con ocasión del desarrollo del contrato.
3. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes (Planilla) de pago de los aportes al sistema de salud y de pensiones.
4. Informar al supervisor de las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
5. Presentar informes de actividades desarrolladas durante el periodo de pago.
6. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad.

8. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones previstas en las disposiciones nacionales o Municipales que correspondan por la naturaleza y monto del contrato.

2.4.2 Obligaciones Especiales del Contratista

En atención a las consideraciones descritas anteriormente se plantea una propuesta de prestación de servicios para la Alcaldía de Victoria en donde se destaque el compromiso del cumplimiento para la misma, para lo cual se tiene las siguientes actividades:

1. Operar el vibro compactador de propiedad del Municipio para el mejoramiento y mantenimiento de vías urbanas y rurales, cada que sea requerido por el supervisor de manera escrita o verbal.
2. El maquinista debe aplicar y reconocer el funcionamiento del sistema de suspensión, sistema de transmisión, sistema de dirección, motor de combustión interna, de sistema eléctrico, reconocer lectura del tablero, distinguir y aplicar tipos de aceites, reconocer Fallas eléctricas, aplicar los conocimientos para el buen uso y mantención del vehículo cuidando la seguridad industrial y el medio ambiente. E informar por escrito al supervisor de cualquier falla de los vehículos de manera mensual.
3. Reconocer riesgos por clima, tipos de caminos y geografía, aprender el derecho preferente de paso, accidentes y sus consecuencias, elementos de seguridad saber aplicarlos y los, revisar frenos, dirección, niveles, reconocer imprevistos referentes a conductores y cuidar el vehículo y su vida. Reconocer cargas que transporta y sus medidas de seguridad, reconocer emergencias y aprender a evitar accidentes, reconocer y utilizar tipos de extintores; si se encuentra falla alguna deberá informar de inmediato por escrito al supervisor o si no de manera mensual.
4. Adicionalmente a lo anterior el maquinista debe comprender en palabras claras y sencillas las leyes del tránsito y otras relacionadas con la conducción de maquinaria pesada, para saber las, reconocerlas y obedecerlas para tomar conciencia de las graves consecuencias de no respetar la ley, reconocer responsabilidades Civil-penal, delitos, seguro obligatorio. Conocer las normas del transporte de carga y estiba, conocer los derechos y obligaciones del contratista “conductor de transporte temporal” beneficios. reconocer las exigencias y los beneficios que como ciudadano tenemos en el tema de conducción.
5. informar el estado de cada una de las maquinas que se encuentran bajo su responsabilidad.
6. apoyar las actividades inherentes al cumplimiento del objeto contractual que sean asignadas por el supervisor.
7. Realizar el respectivo mantenimiento menor (engrase y otros menores) y el buen aseo de la respectiva maquinaria a su cargo
8. Entregar comunicaciones, avisos y requerimientos vinculados a gestiones de cobro administrativo y judicial por deudas tributarias de los ciudadanos dentro de la jurisdicción municipal que indique el supervisor del contrato, quien determinará la necesidad de su ejecución.
9. Brindar apoyo en tareas de limpieza y mantenimiento tanto en la planta municipal y sus distintas sedes, las cuales deberán realizarse de acuerdo con los lineamientos establecidos por el supervisor, garantizando que se cumpla con los estándares de orden y limpieza requeridos para el adecuado funcionamiento de las instalaciones.
10. Las demás actividades puestas por el supervisor afines al objeto contractual.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato, será a partir de la firma del acta de iniciación del contrato, suscrita entre el contratista y el supervisor designado por LA ALCALDIA DE VICTORIA - CALDAS, previa la expedición del registro presupuestal y la verificación por Parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral, cuando Corresponda hasta el 31 de agosto del 2025.

FECHA	VERSION	DESCRIPCION	ELABORO	REVISO	APROBO
12/07/2024	4.1	Actualización de logo, versión y contenido	Andrés David Diaz Ulloa	Jefe de control interno	Comité de sistema de gestión institucional

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato.

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el proceso de contratación se establece de la siguiente manera:

El presupuesto oficial para el proceso de contratación, incluidos impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, legales, costos directos e indirectos es la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3.800.000) M/Cte.**

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No **232** de fecha 27/06/2025, expedida por la oficina de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Victoria - Caldas.

2.6.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se constata que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co .

2.6.2 BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION

Revisado el Banco de proyectos la actividad a contratar se encuentra en el proyecto identificado con el No. **2025000000003360.**

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA desarrollará las actividades derivadas de la ejecución del contrato en en el Municipio de Victoria – Caldas, tanto en el área urbana como en el área rural.

2.8 SUPERVISION

2.8.1 La Supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Planeación, o quien el Alcalde designe. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación de la Entidad.

2.8.2 Obligaciones Generales del Supervisor

Cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en el Manual de Contratación de la ALCALDIA DE VICTORIA – CALDAS.

2.9 CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

2.9.1. El contrato incluirá CLÁUSULA DE MULTAS hasta por el 10% del valor del contrato, y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, como tasación anticipada de perjuicios, hasta por el 20% del valor del contrato.

Si el *CONTRATISTA* no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA - CALDAS, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la *CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA* hasta por el *VEINTE POR CIENTO (20%)* del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA – CALDAS, imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la *CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.*

La cláusula penal se pactará con las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la *CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA*, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA - CALDAS; (iii) El valor de la *CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA* se compensará de las sumas adeudadas por la ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA - CALDAS al *CONTRATISTA*, si las hubiere, o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el *CONTRATISTA* pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA - CALDAS o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA - CALDAS, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al **0.5%** del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: *(i)* La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA - CALDAS; (iii) El valor de la *MULTA* se compensará de las sumas adeudadas por la ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA - CALDAS al *CONTRATISTA*, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La *MULTA* se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA - CALDAS o le ha producido beneficio al contratista.

2.9.2. COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA. Para la **OFERTA ECONÓMICA** el Proponente debe tener en cuenta que los valores de los honorarios deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución establecidas en el estudio previo, incluyendo entre otros conceptos, carga tributaria y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

La Alcaldía Municipal de Victoria Caldas contrata directamente con la persona natural o que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y formación académica directamente relacionada en el área de que se trate; (…).

El objeto definido para el contrato a celebrarse puede ejecutarse por personas que cuenten con la formación académica e idoneidad, condiciones consideradas como los factores de selección para la prestación de servicios de apoyo a la gestión que apuntan al logro de los fines del Municipio de Victoria, la modalidad para seleccionar el contratista será la Contratación Directa. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros

Señalados, se justifica entonces la contratación directa de una persona natural.

4 ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

A. Aspectos generales.

Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al Macro sector Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Considerando que el sector de la economía analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enumeran a continuación:

1. Económico

ENTIDAD	NO. PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL	MESES	V/ MES
ALCALDIA DE VICTORIA CALDAS	DA-300-CPS-206-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR DE VEHICULO MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES DE MANERA EVENTUAL	5.400.000	3	1.800.000
ALCALDIA DE VICTORIA CALDAS	DA-300-CPS-302-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR DE VEHICULO MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES DE MANERA EVENTUAL	3.600.000	2	1.800.000

2. Técnico

En el mercado laboral los servicios de prestación de servicios relacionados con actividades de conductor de vehículo de las entidades públicas, se caracterizan porque son prestados por personas naturales, toda vez que cuentan con la idoneidad o la experiencia necesaria, conforme a las necesidades requeridas por la Entidad, lo cual es verificado por la Entidad Estatal. Las funciones que cumplen estas personas, son prestadas con autonomía e independencia en el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

3. Regulatorio

En Colombia la regulación del ejercicio de las profesiones u oficios solicitados tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, art. 26 el cual establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. En este sentido la ley para los perfiles requeridos exige títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de estas profesiones.

El contrato por suscribir se encuentra regulado en las normas civiles y comerciales vigentes, en todo aquello que no esté regulado en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Para la suscripción del contrato se requiere que el contratista no se encuentre incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley.

B. Estudio de la oferta.

Alcaldía Municipal de Victoria (Caldas)
Dirección: Carrera 6 # 9 – 25 Parque Principal Victoria, Caldas, Colombia.
Código Postal: 174030
E-mail: alcaldia@victoria-caldas.gov.co
Línea: 323 575 3362
www.victoria-caldas.gov.co

1. **¿Quién vende**?

Revisado el mercado laboral el tipo de servicio requerido por la Entidad es ofrecido por personas naturales idóneas, que cumplen con el perfil solicitado en cuanto a formación académica, experiencia profesional y experiencia específica, y que aplican al servicio de las entidades contratantes su conocimiento y preparación garantizando el óptimo cumplimiento de sus objetos contractuales, dado que la característica principal de este servicio es la idoneidad verificable de la persona para cumplir con las obligaciones contractuales del proceso.

En la planta de personal actual no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación.

2. **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de servicios?**

Por tratarse de prestación de servicios de apoyo, la dinámica de producción recae en la capacidad de los contratistas de cumplir con sus objetos contractuales, y de atender los requerimientos de las áreas de las cuales dependen según las entidades contratantes.

Los resultados obtenidos de la ejecución de sus contratos quedan plasmados en documentos, informes, actas y demás que se desarrollan a lo largo de la ejecución de los plazos contractuales.

Análisis Financiero y Organizacional

Para la ejecución del contrato a suscribir no se requiere que el contratista cumpla con ningún requisito financiero y organizacional, toda vez que se trata de la prestación de servicios de apoyo que se pagarán mediante actas parciales.

C. Estudio de la demanda.

1. **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?**

Se realiza consulta en el SECOP de contratos celebrados por la Entidad encontrando uno (2) con similar objeto y perfil durante las vigencias 2024 el cual es utilizado como referencia para establecer condiciones generales y específicas de la presente contratación, así:

Modalidad contractual:	DIRECTA
Contratista:	JORGE ANDRES CORTES
Contrato No.:	CPS-206-2024
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR DE VEHICULO MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES DE MANERA EVENTUAL.
Valor total:	$5.400.000
Valor mensual	$1.800.000
Forma de pago:	Pagos parciales
Fecha de suscripción:	08/08/2024
Vigencia:	3 MESES
Modalidad contractual:	DIRECTA
Contratista:	JORGE ANDRES CORTES
Contrato No.:	CPS-049-2024

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR DE VEHICULO MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES DE MANERA EVENTUAL
Valor total:	$3.600.000
Valor mensual	$1.800.000
Forma de pago:	Pagos parciales
Fecha de suscripción:	13/11/2024
Vigencia:	2 MESES

De los procesos contractuales señalados anteriormente se puede concluir que el valor asignado, está acorde al estudio de mercado, para el municipio de Victoria – Caldas.

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato que se derive del proceso de contratación, será de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3.800.000) M/Cte.** Incluidos impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

4.3 FORMA DE PAGO

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE VICTORIA – CALDAS, efectuará los pagos, dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento de los requisitos, así: Dos pagos parciales por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS ($1.900.000) M/Cte.** Previo visto bueno del supervisor del cumplimiento de actividades.

NOTA 1: La acreditación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión), se realizará de conformidad con la normatividad legal vigente.

NOTA 2: El pago anteriormente establecido queda sujeto al PAC de la ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA - CALDAS.

NOTA 3: El pago que deberá realizar la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VICTORIA – CALDAS, será efectuado en la Cuenta bancaria acreditada por el Contratista en su calidad de titular.

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE VICTORIA – CALDAS, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de acuerdo con los servicios prestados, facturados o cobrados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por la entidad, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Documentos soportes para el pago: a) Factura o documento equivalente (cuenta de cobro entre otros), dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; b) Acreditación conforme a la ley, de

pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Si las facturas o su documento equivalente no han sido correctamente elaborados o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Los riesgos asociados **al proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Selección	Económico	El futuro contratista no tiene en cuenta la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir para la ejecución satisfactoria del contrato	Oferta artificialmente baja	1	1	2	Baio
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las actividades contenidas en el contrato	Retraso en el desempeño administrativo de la Entidad.	2	2	4	baio
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enfermedad, accidente de trabajo o maternidad	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	2	2	4	Baio
4	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Baja o deficiente calidad de los productos entregados por el contratista	Demora en el logro de los objetivos contractuales	1	4	5	Medio
5	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	El contratista divulga accidental o premeditadamente información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato	Utilización de información confidencial en favor o en perjuicio de contribuyente(s), a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato	1	4	5	Medio
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no se comunica o realiza sus actividades sin estar articulado con el supervisor del contrato	Retraso en la ejecución del Proyecto. Incumplimiento de los objetivos del mismo.	1	4	5	Medio

Alcaldía Municipal de Victoria (Caldas)
Dirección: Carrera 6 # 9 – 25 Parque Principal Victoria, Caldas, Colombia.
Código Postal: 174030
E-mail: alcaldia@victoria-caldas.gov.co
Línea: 323 575 3362
www.victoria-caldas.gov.co

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	CONTRATISTA	El futuro contratista debe tener en cuenta la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir para la ejecución satisfactoria del contrato, antes de presentar su oferta económica	1	1	2	Bajo	NO	CONTRATISTA	SOLICITUD COTIZACIÓN	PRESENTACIÓN OFERTA	Revisión de las condiciones económicas del contrato de manera conjunta con las especificaciones técnicas y obligaciones, antes de presentar su oferta económica	Antes de presentar la oferta económica
2	SUPERVISOR	Verificar la calidad del servicio contratado	2	2	4	Bajo	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	No certificar como recibido a satisfacción, servicio que no haya sido ejecutado con la calidad contratada	Mensual con cada informe de supervisión
		Exigir al contratista que los servicios se presten con la calidad pactada										
		Solicitar al Grupo de Contratos que declare la ocurrencia del siniestro de calidad del servicio, si la falla se detecta con posterioridad al recibo del producto									Informe de Supervisor solicitando inicio de proceso administrativo para declarar la ocurrencia del siniestro y hacer efectiva la garantía	Tan pronto tenga conocimiento de la falla del servicio
	CONTRATISTA	No recibe el pago del servicio que no haya sido prestado con la calidad pactada									El contratista no puede facturar, ni cobrar servicios que no hayan sido prestados con la calidad contratada, y no hayan sido recibidos a satisfacción por el supervisor	Mensualmente
3	SUPERVISOR	Verificar el pago oportuno de la seguridad social integral para realizar las reclamaciones correspondientes	**2**	**2**	**4**	**baja**	**SI**	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	Revisión documentación para pago.	Mensual con cada informe de supervisión

FECHA	VERSION	DESCRIPCION	ELABORO	REVISO	APROBO
12/07/2024	4.1	Actualización de logo, versión y contenido	Andrés David Diaz Ulloa	Jefe de control interno	Comité de sistema de gestión institucional

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
4	SUPERVISOR	Verificar la calidad del servicio contratado	2	2	4	Bajo	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	No certificar como recibido a satisfacción, servicio que no haya sido ejecutado con la calidad contratada	Mensual con cada informe de supervisión
5	ALCALDIA	Inclusión de cláusula de confidencialidad en el contrato, con consecuencias si se incumple	1	1	2	BAJA	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	Minuta del contrato	Para la firma del contrato
	CONTRATISTA	Responderá por los perjuicios que pueda ocasionar a la Alcaldía o a terceros, por la divulgación de información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato									El supervisor hará seguimiento al cumplimiento de esta obligación por parte del contratista, y si se entera de su no cumplimiento, deberá informar al Grupo de Contratación de Bienes y servicios de la Subdirección Administrativa para que se declare el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal, y se tramite la reclamación judicial del mayor perjuicio causado no cubierto por la cláusula penal	Mensualmente
	SUPERVISOR	Informará al Alcalde el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad por parte del contratista										Tan pronto tenga conocimiento de la falla del servicio
6	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades asignadas al contratista	1	2	3	BAJA	Si	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	Verificación de informes de ejecución, reuniones de revisión de gestión	Mensualmente

5 GARANTÍAS

FECHA	VERSION	DESCRIPCION	ELABORO	REVISO	APROBO
12/07/2024	4.1	Actualización de logo, versión y contenido	Andrés David Diaz Ulloa	Jefe de control interno	Comité de sistema de gestión institucional

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y en base en el análisis de riesgo del presente estudio previo, la Alcaldía Municipal no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

6 LA INDICACION ACERCA DE SI LA CONTRATACION ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

7 RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA específicamente en lo descrito en el numeral 2.1. del presente estudio previo, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Ciudad y fecha: Victoria – Caldas junio 27 del 2025

Atentamente,

Firma:

Nombre: **JUAN CARLOS JARAMILLO SERNA**

Cargo: Secretario de Planeación e Infraestructura

FECHA	VERSION	DESCRIPCION	ELABORO	REVISO	APROBO
12/07/2024	4.1	Actualización de logo, versión y contenido	Andrés David Diaz Ulloa	Jefe de control interno	Comité de sistema de gestión institucional